



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a cuatro de enero del año dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de turno signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral y el Secretario General del mismo, mediante el cual remiten copia certificada de la sentencia dictada por Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, constante en cincuenta y tres fojas.

Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en la sentencia emitida por y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo, documentos, oficios y anexos que acompañan al Procedimiento Especial Sancionador, regístrese nuevamente en el Libro de control que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador, bajo número de expediente **TEEH-PES-078/2020**.

TERCERO. Como se ordena en la sentencia de cuenta, notifíquese de la misma a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo, al Concejo Municipal de ese Ayuntamiento y al Instituto Hidalguense de las Mujeres del Estado de Hidalgo, debiendo acompañar copia de la misma.

CUARTO. Para dar cumplimiento al punto anterior gírese atento oficio a las autoridades mencionadas.

QUINTO. Notifíquese a la parte Denunciante, al Denunciado y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como en derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

